



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

NOTARIO SEGUNDO
COPIA

RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 70

**Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **CALDERÓN TORRES COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada mediante escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 24 de junio de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCV.IRL.14.106, de 25 de julio de 2014, se ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **CALDERÓN TORRES COMPAÑÍA LIMITADA** de la parroquia Guayzimi, cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe; a la ciudad de Changaimina, cantón Gonzanamá, Provincia de Loja; y, c) y la reforma del estatuto social de la compañía **CALDERÓN TORRES COMPAÑÍA LIMITADA**, en los términos constantes en la escritura pública mencionada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **CALDERÓN TORRES COMPAÑÍA LIMITADA**; y la reforma del estatuto de la compañía, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja, dentro del término legal, el Secretario ad-hoc, sentará la razón correspondiente.

b



COPIA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

ARTICULO CUARTO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Segundo y Séptimo del cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Gonzanamá y Nangarizta, respectivamente, en los registros a su cargo, inscriban y marginen la escritura de cambio de domicilio y esta Resolución; y tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 25 de julio de 2014.

Cristina Guerrero Aguirre
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA**

EXPEDIENTE: 32097
TRAMITE: 1767



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

Loja, 6 de Agosto de 2014.

Lic. María Judith Rodríguez, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se la designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **CALDERON TORRES COMPAÑIA LIMITADA.**

Cristina Guerrero Aguirre
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA**



RAZON: Siento como tal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCV.IRL.14.170 de fecha 25 de Julio 2014, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en la página WEB institucional, el día 25, 26 y 27 DE JULIO DE 2014, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía **CALDERON TORRES COMPAÑIA LIMITADA.**- Loja, seis de Agosto del dos mil catorce.-

María Judith Rodríguez Estrella
Lic. María Judith Rodríguez Estrella
SECRETARIA AD-HOC



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA**

RAZON: Siento razón al margen de la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de fecha veinticuatro de Junio del año dos mil catorce y en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto de la Resolución Número SCV.IRL.14.170, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 25 de julio del año dos mil catorce. Loja, 07 de Agosto del 2014.

EL NOTARIO,



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "V. Sarmiento Bustamante".

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

A vertical stamp consisting of the letters "VSB" in a bold, stylized font, oriented vertically.

RAZON.- Siento por tal, haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Intendente de Compañías de Loja en el ARTICULO CUARTO, de la Resolución Nro. SCV.IRL.14.170, de fecha 25 de julio de 2014.- Particular que se ha marginado en la escritura matriz de constitución. DOY FE.-

Loja, Agosto 7 del año 2014

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "P. F. Punin Castillo".



Dr. Pablo F. Punin Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTÓN LOJA





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
GONZANAMÁ**

Abg. Lizzette Magali Suquilanda A
Registradora de la Propiedad y Mercantil
Del Cantón Gonzanamá (E).

.....TIFICO:

QUEDA INSCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA "CONSTRUCTORA CALDERON TORRES CÍA. LTDA.", conforme la Resolución de aprobación NO.SCV.IRL.14, de fecha 25 de julio del 2014, que antecede con el número OCHO (8), del REGISTRO MERCANTIL del Cantón Gonzanamá y número CATORCE (14) del REPERTORIO, el día de hoy 08 de agosto de 2014.

Gonzanamá, 08 de agosto de 2014.

Abg. Lizzette Magali Suquilanda A
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Del Cantón Gonzanamá (E)